



Criterios racionales de valoración de la pericia psicológica en delitos sexuales. Análisis de decisiones judiciales¹

Rational criteria for the evaluation of psychological expertise in sexual offenses. An analysis of judicial decisions

José Joel Mio-López

Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú

jmiolo@ucvvirtual.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0002-4345-565X>

Recibido: 3 de mayo de 2024 / Aceptado: 3 de julio de 2024

<https://doi.org/10.17081/just.29.46.7551>

Resumen

El presente estudio aborda la problemática de la valoración de la pericia psicológica en casos de delitos sexuales, enfatizando su relevancia en la toma de decisiones judiciales, ante la carencia de evidencias físicas que corroboren los abusos. El objetivo principal es identificar los criterios clave para dicha valoración y proponer medidas para optimizarla. De diseño metodológico cualitativo, utilizando un enfoque fenomenológico que analizó sentencias de tribunales, para evaluar cómo los jueces aplican los criterios de valoración de estas pericias. Los hallazgos indican que, aunque la pericia psicológica influye significativamente en las decisiones, los tribunales a menudo desestiman los criterios básicos de acreditación del perito, metodología empleada y relación causal entre el delito y el daño psicológico. El estudio presenta un marco de referencia sobre la importancia de la correcta aplicación de criterios de valoración que respalden la integridad del proceso judicial. Las conclusiones destacan que, para garantizar sentencias justas, es esencial que los jueces evalúen los fundamentos de la pericia psicológica y su aplicabilidad, sugiriendo la implementación de estándares rigurosos para minimizar errores judiciales en casos de abuso sexual.

Palabras clave: delitos sexuales, pericia psicológica, valoración judicial.

Abstract

This study addresses the issue of the assessment of psychological expertise in cases of sexual offenses, emphasizing its relevance in judicial decision-making, given the lack of physical evidence corroborating the abuse. The primary objective is to identify the key criteria for such assessments and propose measures to optimize them. Employing a qualitative methodological design with a phenomenological approach, this research analyzed court rulings to evaluate how judges apply the assessment criteria for these expert evaluations. The findings indicate that, although psychological expertise significantly influences decisions, courts often disregard the fundamental criteria for the accreditation

¹ Este trabajo forma parte del proyecto de investigación titulado "Criterios para la valoración judicial de la prueba testimonial y pericial en casos de delitos de abusos sexual: Una Perspectiva Racionalista".

of the expert, the methodology employed, and the causal relationship between the crime and the psychological harm. The study presents a framework regarding the importance of appropriately applying valuation criteria that uphold the integrity of the judicial process. The conclusions highlight that, to ensure fair judgments, it is essential for judges to evaluate the foundations of psychological expertise and its applicability, suggesting the implementation of stringent standards to minimize judicial errors in cases of sexual abuse.

Keywords: sexual offenses, psychological expertise, judicial valuation.

Como Citar:

Mio-López, J. (2024). Criterios racionales de valoración de la pericia psicológica en delitos sexuales. *Análisis de decisiones judiciales. Justicia*, 29 (46), 1-10. <https://doi.org/10.17081/just.29.46.7551>

I. INTRODUCCIÓN

La correcta valoración jurídica de la pericia psicológica en casos de abuso sexual radica en la relevancia de este tipo de pruebas en las decisiones judiciales. Como expresan Muñoz et al. (2016), por lo general, en este tipo de casos no se cuenta con pruebas físicas u objetivas; por lo tanto, el juez dispondrá de dos tipos adicionales de evidencias más subjetivas para evaluar la veracidad de los hechos denunciados: el testimonio del menor (huella amnésica) y el posible daño psicológico relacionado (huella psicopatológica). Por lo tanto, la pericia psicológica se vuelve fundamental para buscar de manera objetiva los posibles síntomas o afectaciones psicológicas en las víctimas como resultado del abuso sexual.

La evidencia comparada muestra que la prueba pericial se utiliza de forma inadecuada, lo que aumenta la probabilidad de cometer errores en el sistema de justicia. En Estados Unidos, se ha demostrado que algunos jueces y abogados confían demasiado en la experiencia y la intuición, en lugar de la evidencia científica. Esto lleva a aceptar pruebas forenses poco confiables (Albright, 2023). Además, algunos jueces tienen un conocimiento limitado de conceptos científicos relevantes para las pruebas forenses, lo que afecta su capacidad para evaluar la calidad y la confiabilidad de las pruebas en los tribunales (Albright et al., 2023). De manera similar, según los datos registrados por el Innocence Project y el National Registry of Exonerations, se ha evidenciado que en muchos casos las pruebas periciales han sido utilizadas para condenar a personas inocentes (Lourenço & Silva, 2021).

En el contexto de América Latina, los jueces en Colombia suelen asignar valor probatorio a la prueba pericial basándose más en la experiencia práctica, profesional y académica del experto que en la calidad del contenido científico. Esta práctica puede conducir a errores en la fundamentación de las sentencias, tanto de absolución como de condena (Calderón & Cueto, 2022). En Chile, la evidencia comparada ha identificado varios factores que contribuyen a los errores en la prueba pericial. Entre estos, se destacan la falta de rigor metodológico en las pericias, el incumplimiento de los estándares disciplinarios en la elaboración de los informes, y la insuficiente especialización de los peritos, entre otros (Duce, 2018). En Perú, la Corte Suprema ha establecido pautas para la valoración de la pericia en casos de delitos sexuales (Acuerdo Plenario 4-2015/CJ-116, 2011). Sin embargo, en la sentencia de Casación N° 407-2019/Ayacucho (2022), se constató que un tribunal de primera instancia desestimó las pericias que confirmaban la discapacidad intelectual de una víctima, sin presentar argumentos que justificaran esa decisión. Este rechazo resultó notable, dado que todas las pericias coincidían en dicho diagnóstico.

En el campo específico de la psicología forense, Echeburúa & Esbec (2016) exponen la presencia de prácticas deficientes, las cuales pueden evidenciarse a través de la elaboración de informes periciales con conclusiones parciales o poco imparciales. Esto implica que el experto puede presentar conclusiones que no reflejan de manera objetiva la realidad del caso, sino que estén inclinadas a favorecer al solicitante. Esta situación puede generar problemas especialmente en el ámbito forense, donde la imparcialidad y la objetividad son aspectos fundamentales para asegurar la equidad en el proceso judicial.

En ese sentido, es necesario indagar y analizar si los jueces valoran de forma adecuada este tipo de prueba. La importancia radica en que la pericia psicológica es un elemento clave en la toma de decisiones judiciales en los delitos de abuso sexual, pero su uso inadecuado puede aumentar la probabilidad de

cometer errores en el sistema de justicia. Por ello, la valoración adecuada de estas pruebas resulta fundamental para buscar la verdad y una justicia efectiva. La falta de una valoración adecuada puede llevar a absoluciones o condenas erróneas.

En relación con la problemática antes señalada y la importancia de una valoración judicial correcta de la prueba pericial, esta investigación tuvo como objetivo analizar los criterios que se deben tomar en cuenta para la valoración de la pericia psicológica en casos de delitos sexuales. Este objetivo conlleva, a su vez, los siguientes objetivos específicos: identificar si los jueces están valorando de forma adecuada este tipo de prueba y proponer medidas para mejorar su valoración.

Estudios sobre la pericia psicológica y su valoración

A nivel internacional destacan dos estudios relacionados con la calidad de la pericia psicológica en diferentes países. En primer lugar, Vredeveltdt et al. (2022) revelaron que los estudios empíricos indican que la pericia psicológica en países como Irlanda, Portugal, Estados Unidos y Australia presenta deficiencias en cuanto a su relevancia, metodología y correcta utilización de pruebas psicológicas. Por otro lado, en España, Asensi & Díez (2016), llevó a cabo una investigación cualitativa que incluyó una revisión bibliográfica y análisis de casos judiciales relacionados con informes psicológicos en casos de violencia de género. Se identificaron errores comunes en las evaluaciones psicológicas, atribuibles a problemas metodológicos, diagnósticos, interpretativos y falta de capacitación de los profesionales.

En cuanto a la valoración judicial de la pericia psicológica se resalta el estudio efectuado en Estados Unidos por Chorn & Kovera (2019). Fue un estudio de diseño experimental con jueces, abogados y jurados simulados. Se investigó si las variaciones en la fiabilidad y validez de la pericia psicológica tenían impacto en las decisiones legales. Los resultados indicaron que estas variaciones no son aspectos clave en la toma de dichas decisiones. Por otro lado, en América Latina, los estudios realizados acerca de la valoración de pericia psicológica en casos de delitos sexuales, en su mayoría han sido de enfoque cuantitativo. Estas han perseguido establecer el impacto de la pericia psicológica en las decisiones judiciales. García (2022), ha evidenciado que, las conclusiones de la pericia psicológica tienen un impacto significativo en la valoración global de la evidencia en la decisión en un distrito judicial del Perú. En Colombia, Rudas et al (2016), evidenció que, en las sentencias de primera instancia en un distrito, se otorgó gran utilidad y aceptación a la opinión emitida por el perito psicólogo, siendo muy utilizada para fundamentar la sentencia.

Prueba pericial desde la teoría racionalista de la prueba

En la teoría de la prueba, de acuerdo a Ferrer (2020) existen dos concepciones: persuasiva y racional. La concepción persuasiva no requiere justificación, ya que un hecho se considera probado cuando el tribunal se convence de que es cierto. Esto genera incertidumbre y desconocimiento de los criterios utilizados. En contraste, la concepción racional establece un grado de corroboración y está vinculada a la motivación de las decisiones judiciales. El deber de motivación exige una explicación clara y detallada de las razones que respaldan la decisión y garantiza el cumplimiento del estándar de prueba aplicable. Esta relación entre la concepción racionalista de la prueba y la motivación es esencial para controlar la validez de las decisiones.

En cuanto a la definición de la prueba pericial en las tradiciones del common law y civil law, no existen diferencias sustanciales. En Inglaterra la prueba pericial o testimonio experto, es aquella opinión de un profesional sobre asuntos dentro de su ámbito profesional con base científica confiable (Freer, 2020; Ward, 2020). En Estados Unidos se define como la presentación de evidencia científica por parte de un experto en un campo específico para ayudar al tribunal a comprender la evidencia y tomar decisiones para resolver preguntas de hecho en el tribunal (Albright, 2023). En el civil law, la prueba pericial consiste en la opinión de personas especializadas en áreas específicas que brindan argumentos y razones al juez para respaldar las decisiones sobre hechos fuera del conocimiento público general (Vázquez, 2022; Duce J., 2018; Taruffo, 2011).

La apreciación de la prueba pericial desde la teoría racionalista implica que la opinión de los expertos debe ser evaluada de manera objetiva, basada en criterios y estándares establecidos. El juez debe motivar su decisión, explicando de manera clara y detallada las razones por las cuales considera otorgado determinado valor probatorio a dicha opinión. Esto garantiza que se haya aplicado el estándar de prueba adecuado y permite el control de las decisiones.

Un asunto de importancia en la prueba pericial es su confiabilidad, validez o fiabilidad que la literatura suele muchas veces diferenciarlas o confundirlas. En cuanto a la confiabilidad, Vázquez (2018), se refiere a la autoridad teórica del experto y su disposición para actuar de forma correcta. Precisa que, se debe tener en

cuenta su desempeño específico en el caso, incluyendo la información utilizada y las inferencias realizadas a partir de ella. Bajo esa misma perspectiva Calderón & Cueto (2022), afirman que, limitar la confiabilidad a los requisitos de calificación del experto implica apartarse en gran medida de las bases de conocimiento científico que respaldan la práctica pericial. Por su parte Vera (2021), hace alusión a la fiabilidad epistémica que debe tener la prueba pericial, entendida como capacidad de una prueba pericial para ser considerada confiable y científicamente válida. Ward (2020), en el derecho inglés, identifica a la confiabilidad como la “base científica suficientemente confiable” (sufficiently reliable scientific basis), que debe tener la evidencia pericial para ser considerada como prueba en un juicio, y se basa en la necesidad de que la evidencia tenga una base científica sólida y respaldada por una metodología científica rigurosa y confiable. Una distinción más clara entre validez y fiabilidad es la de Albright (2023), quien refiere que la validez, es la base para cualquier aplicación legítima de la ciencia porque ofrece una estimación probabilística de la precisión de una cantidad medida mientras que, fiabilidad es una medida de la consistencia y precisión de los resultados obtenidos a través de un método.

II. MÉTODO

La investigación se llevó a cabo siguiendo un enfoque de tipo cualitativo, básico, y se utilizó un diseño fenomenológico, con el objetivo de identificar qué criterios mínimo que debe tenerse en cuenta al evaluar la competencia psicológica en casos penales relaciones sexuales y contrastar si en la práctica jurídica los jueces utilizan estos criterios para considerarse este tipo de prueba.

Para recopilar la información necesaria se distinguió entre técnica, como conjunto de procedimientos planificados para recoger información e instrumento como medio específico con el cual ésta se aplica (Medina-Díaz & Verdejo-Carrión, 2020). Siendo así, se analizaron sentencias judiciales donde se utilizó la pericia psicológica. Se optó por sentencias emitidas por tribunales de primera instancia en la ciudad de Lima, Perú. Se incluyeron sentencias que cumplieron con el requisito de haber utilizado peritaje psicológico en casos de abuso sexual y se excluyeron aquellas no relacionadas con el tema de estudio. Fueron diez sentencias analizadas, con el objetivo de identificar los criterios utilizados por los jueces al valorar la pericia psicológica en casos de abuso sexual. Para evitar sesgos y confirmar los hallazgos, se siguió las recomendaciones de Heale & Forbes (2013), por tal motivo se realizó la triangulación de los resultados obtenidos del análisis de sentencias judiciales mediante la combinación de diferentes perspectivas y enfoques.

III. RESULTADOS

En esta sección se presentan los hallazgos obtenidos en función del objetivo general y los objetivos específicos de la investigación. Se exponen a continuación los hallazgos derivados del análisis de las sentencias judiciales y la revisión bibliográfica sobre la valoración de la pericia psicológica en casos de delitos sexuales. Los resultados se dividen en tres subsecciones: la determinación del daño psicológico, la valoración de la pericia psicológica, y los criterios utilizados por los tribunales de primera instancia.

Pericia para determinación del daño o afectación psicológica

Una de las funciones de la psicología forense es evaluar la presencia, características y tratamiento del daño psíquico atribuible a un evento perjudicial (Subijana & Echeburúa, 2022). Las repercusiones psicológicas del abuso sexual en la infancia pueden ser amplias y duraderas, provocando sentimientos de vulnerabilidad, afectando el desarrollo emocional y reduciendo la capacidad para enfrentar situaciones adversas. Estas vivencias pueden resultar en una pérdida de seguridad, falta de confianza en los demás y la sensación de que el futuro está fuera de control. A largo plazo, es posible que se presenten síntomas de ansiedad y depresión, disfunciones sexuales, dificultades en la intimidad, desconfianza hacia otros, trastornos alimentarios y abuso de sustancias. Estas consecuencias impactan de manera significativa en el bienestar emocional y en la habilidad de las víctimas para formar relaciones saludables (Echeburúa-Odrizola, 2020).

En ese sentido, la pericia psicológica es fundamental para evaluar las consecuencias del abuso sexual. Sin embargo, no resulta tarea fácil establecer la relación de causalidad entre el abuso sexual y el daño psicológico (Echeburúa et al., 2004). Esta situación problemática ha sido advertida en el Perú, en

la Guía de Evaluación Psicológica Forense en casos de Violencia, ha señalado que, durante la entrevista psicológica forense, se deben tomar en cuenta los criterios de simulación y la consistencia e inconsistencia de la información brindada por la persona entrevistada para determinar si se trata de una narrativa aprendida o si hay indicios de que la persona entrevistada está simulando o fingiendo ciertos síntomas o comportamientos. Entonces un factor de importancia es la evaluación que el perito realiza acerca del relato de la víctima (Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2021). No obstante, hay guías para analizar la información, pero no hay pruebas estandarizadas al respecto. Esto significa que “no hay criterios definidos para decidir cuántos factores o criterios deben tomarse en cuenta para determinar si una afirmación es creíble o no”. (Echeburúa et al., 2011). Para hacer frente a estas limitaciones, es necesario contar con expertos adecuadamente capacitados en la aplicación de la técnica, así como en el manejo de información adicional que provenga de diversas fuentes, no solo de la víctima, sino también del agresor y del expediente judicial o policial.

Valoración de la pericia de daño o afectación psicológica

La experiencia estadounidense, en el caso Daubert, estableció cuatro estándares mínimos para evaluar la admisibilidad de la prueba pericial: la capacidad de ser refutada o respaldada científicamente, la publicación o revisión por pares, el margen de error y el amplio consenso de la comunidad experta (Vázquez, 2016).

La jurisprudencia colombiana y peruana ha adoptado criterios derivados del estándar Daubert para evaluar la pericia psicológica. En Colombia, Calderón y Cueto (2022) señalan que la Corte Suprema de Justicia considera estos elementos como relevantes para determinar la admisibilidad, aplicación y evaluación de las pruebas periciales. En este sentido, proponen la utilización de los criterios Daubert aplicados a la valoración de la prueba pericial psicológica. Estos criterios incluyen:

- Capacidad de contrastación empírica/refutabilidad, en la que el experto debe explicar detalladamente el formato y proceso de calificación de los reactivos de las pruebas, así como el análisis e interpretación cualitativa del caso;
- Criterio de idoneidad y/o competencia según la tipología de pruebas psicológicas, refiriéndose a la necesidad de que el perito tenga conocimiento y experiencia en el uso de los instrumentos específicos utilizados en la evaluación psicológica con implicaciones legales.

En Perú, el Acuerdo Plenario 4-2015/CJ-116 (2015) también ha considerado los estándares Daubert para la valoración de la pericia en delitos sexuales. Se aborda la relevancia de la pericia psicológica, en particular, en la necesidad de considerar el daño psicológico y las secuelas emocionales que persisten en las víctimas de violación sexual. Se establecen pautas y criterios para una adecuada evaluación de la pericia, entre los cuales se destacan: i) Evaluación de la acreditación del profesional a través del grado académico y especialización en psicología forense o similar; ii) Evaluación si la pericia se realizó de acuerdo con los estándares establecidos en la Guía del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como indicio de la validez de la prueba, aunque no excluye la evaluación de otros criterios; iii) Evaluación de la relevancia y aceptación de la comunidad científica de la teoría utilizada por el perito, incluyendo el uso de reactivos psicométricos y cómo su uso respalda las conclusiones alcanzadas; iv) Evaluación del posible margen de error de las conclusiones del perito, considerando la confiabilidad de los resultados obtenidos en la entrevista, técnicas proyectivas u otros instrumentos.

Criterios de valoración de la pericia psicológica por parte de tribunales de primera instancia

En la siguiente tabla se presentan las 10 sentencias condenatorias correspondientes a tribunales de primera instancia en 2 distritos judiciales de la ciudad de Lima, Perú. La principal fuente de prueba para el fallo de condena fue el testimonio de la víctima, validado por otros medios de prueba, entre ellos la pericia psicológica practicada a la víctima.

Tabla 1

Presentación de sentencias analizadas

Código	Delito	Distrito judicial	Año de sentencia	Decisión
S1	Violación sexual de persona con discapacidad intelectual	Lima Norte	2021	Condena
S2	Actos de connotación sexual de menor	Lima Norte	2021	Condena
S3	Tocamientos de menor	Lima Norte	2021	Condena
S4	Tocamientos, actos de connotación sexual o libidinosos de menor	Lima Norte	2022	Condena
S5	Actos de connotación sexual de menor	Lima Norte	2022	Condena
S6	Violación sexual de menor	Lima Norte	2022	Condena
S7	Violación sexual y actos contra el pudor de menor	Lima Norte	2022	Condena
S8	Tocamientos de menor	Lima Centro	2022	Condena
S9	Violación sexual	Lima Centro	2022	Condena
S10	Violación sexual de menor	Lima Centro	2022	Condena

Nota: *elaboración propia.*

A partir del análisis de las sentencias, se observa que la mayoría (S1, S2, S3, S4, S5, S6 y S9) ha utilizado la pericia psicológica para respaldar el testimonio de la víctima y fundamentar la decisión de condena. Sin embargo, se detecta que los tribunales no han considerado las técnicas y la información utilizada por el perito para validar la credibilidad y coherencia del relato de la víctima. Este hecho pone de manifiesto que los tribunales aceptan la conclusión del perito sobre la credibilidad del testimonio de la víctima sin conocer los criterios y técnicas utilizados para descartar la simulación y la inconsistencia en el relato, así como la fiabilidad de estas técnicas. Además, en las sentencias S2, S5, S8, S9 y S10, los tribunales aceptan la conclusión del psicólogo sobre la afectación de la víctima, pero no se evalúa cómo el perito establece la relación de causalidad entre el delito y la afectación, lo que plantea dudas sobre la justificación de las decisiones judiciales basadas en la pericia psicológica.

IV. DISCUSIÓN

En esta sección se analizan e interpretan los hallazgos obtenidos en el análisis de las sentencias judiciales y la literatura revisada, enfocándose en cómo estos datos se alinean o divergen de los criterios teóricos y prácticos para la valoración de la pericia psicológica en delitos sexuales. Se destaca la discrepancia entre los criterios recomendados por la literatura y la práctica real observada en las sentencias y se propondrán criterios para mejorar la valoración de la pericia psicológica que conlleven a la adecuada justificación de las decisiones judiciales.

Desde una perspectiva teórica, la concepción racional de la prueba exige que los jueces justifiquen detalladamente sus decisiones basándose en criterios objetivos y estandarizados para garantizar la fiabilidad y validez de las conclusiones periciales (Ferrer, 2020; Vázquez, 2022). Tanto en el civil law como en el common law, la teoría de la prueba pericial concuerda en que la evidencia pericial debe evaluarse en función de su validez y fiabilidad (Vázquez, 2022; Albright, 2023). Sin embargo, los hallazgos revelan una discrepancia entre los criterios recomendados por la literatura especializada para la valoración de la pericia psicológica y la práctica judicial observada. Entre estos aspectos se encuentra la evaluación de la credibilidad del testimonio, la cual, según Echeburúa et al. (2011), requiere que los psicólogos estén suficientemente capacitados en la aplicación de técnicas y en el manejo de información complementaria

proveniente de diversas fuentes. Sin embargo, en las sentencias analizadas, los tribunales aceptan la conclusión del perito sobre la credibilidad del testimonio de la víctima sin conocer los criterios y técnicas utilizados para descartar la simulación y la inconsistencia en el relato, así como la fiabilidad de estas técnicas. En cuanto al establecimiento de la relación de causalidad entre el delito y la afectación, sugerido por Echeburúa et al. (2004), se evidencia que los tribunales aceptan la conclusión del psicólogo sobre la afectación de la víctima sin evaluar cómo el perito llegó a dicho resultado. Estos hallazgos confirman estudios internacionales que señalan que los operadores judiciales no consideran adecuadamente la validez y la fiabilidad de los informes periciales (Chorn & Kovera, 2019). A pesar de esto, las pericias psicológicas tienen un gran impacto en la toma de decisiones judiciales (García, 2022; Rudas et al., 2016), lo que pone de manifiesto el riesgo de decisiones judiciales erróneas debido a deficiencias en este tipo de evaluaciones (Asensi & Díez, 2016; Vredeveltdt et al., 2022).

Los principales desafíos identificados en el uso de la pericia psicológica, es la falta de estandarización en las pruebas utilizadas para evaluar la credibilidad y consistencia de los relatos. Además, la ausencia de criterios claros para determinar la relación causal entre el delito y el daño psicológico puede limitar la efectividad de la pericia en el proceso judicial. Estos problemas reflejan la necesidad de un mayor desarrollo en la metodología y las herramientas disponibles para la evaluación psicológica en el contexto judicial.

Para lograr una adecuada valoración de la pericia psicológica en el contexto judicial, es fundamental que los jueces consideren criterios mínimos como la acreditación del profesional en psicología forense, el cumplimiento de guías institucionales, y la evaluación de la fiabilidad y validez de los métodos utilizados. En este sentido, se proponen los siguientes criterios:

- **Acreditación del profesional en psicología forense y especialización:** Es necesario verificar si el perito tiene la capacidad y experiencia en el uso de los instrumentos específicos utilizados en la evaluación psicológica. Esto concuerda con la confiabilidad referida por Vázquez (2018) en relación con la autoridad teórica del experto y su disposición para actuar de forma correcta.
- **Cumplimiento de estándares:** Asegurarse de que la pericia se realice de acuerdo con guías institucionales establecidas, como las del Instituto de Medicina Legal en Perú y el Instituto Nacional de Medicina Legal en Colombia.
- **Capacidad de contrastación empírica:** El experto debe explicar detalladamente el formato y proceso de calificación de las técnicas e instrumentos utilizados en la evaluación, así como el análisis e interpretación cualitativa del caso. Según la literatura especializada (Echeburúa et al., 2004), establecer la relación de causalidad entre el delito y el daño psicológico no es una tarea sencilla, por lo que el perito debe detallar el proceso de calificación de técnicas y la interpretación del caso.
- **Relevancia y aceptación científica de la teoría e instrumentos aplicados por el psicólogo:** La fiabilidad y validez de los instrumentos son fundamentales para garantizar la precisión y consistencia de los resultados obtenidos (Albright, 2023). Por lo tanto, la comunidad científica tiende a aceptar y confiar en los métodos y teorías que son válidos y confiables. En este sentido, se debe evaluar la aceptación de la teoría y los instrumentos usados por el perito psicólogo en la comunidad científica, así como los reactivos psicométricos y otros instrumentos aplicados, y cómo su uso respalda las conclusiones alcanzadas.
- **Identificación del margen de error en las conclusiones del perito psicólogo:** Determinar el grado de fiabilidad de las conclusiones del perito psicólogo, considerando el grado de confiabilidad de los resultados obtenidos en la entrevista, técnicas u otros instrumentos psicológicos. Esto se relaciona con la falta de pruebas estandarizadas para la evaluación de la credibilidad del relato, según Echeburúa et al. (2011).

Estos criterios mínimos de valoración suministran información relevante al juez que le permita comprender el razonamiento inferencial utilizado por los expertos, entendiendo cómo estos llegan a sus conclusiones a partir de las premisas presentadas (Vázquez, 2020). Por lo tanto, el juez al momento de motivar su decisión estará en condiciones de explicar las razones por las cuales otorga valor probatorio a dicha opinión.

V. CONCLUSIÓN

Para llevar a cabo una valoración adecuada de la pericia psicológica en casos de delitos sexuales, es importante considerar criterios que proporcionen al juez información relevante, lo que le permitirá entender el razonamiento inferencial de los expertos y justificar la decisión de dar valor probatorio a esas opiniones. Para ello, se deben tener en cuenta varios aspectos: la acreditación del profesional en psicología forense y su especialización para garantizar su capacidad y experiencia en el uso de instrumentos específicos para la evaluación psicológica; el cumplimiento de los estándares establecidos en guías institucionales; la habilidad del perito para realizar contrastaciones empíricas y refutaciones, explicando el formato y proceso de evaluación de las técnicas e instrumentos utilizados, así como el análisis cualitativo del caso; la relevancia y aceptación en la comunidad científica de la teoría que emplea el psicólogo, así como de los reactivos psicométricos y otros métodos aplicados que sustenten las conclusiones obtenidas; y la identificación del posible margen de error en las conclusiones, teniendo en cuenta el grado de confiabilidad de los resultados obtenidos a través de entrevistas y otros instrumentos psicológicos.

La correcta valoración de la pericia psicológica en casos de delitos sexuales requiere que los jueces se basen en criterios claros y objetivos para asegurar la validez y fiabilidad de las conclusiones periciales. La investigación ha evidenciado en las sentencias analizadas que, la valoración de la pericia psicológica a menudo carece de una evaluación rigurosa de los criterios metodológicos y de la credibilidad de las técnicas utilizadas por los peritos. Esto se evidencia en la falta de consideración de los estándares científicos y de los márgenes de error en las pericias, lo cual puede afectar negativamente la calidad y justificación de las decisiones judiciales.

El análisis de las sentencias judiciales revela que los tribunales tienden a aceptar las conclusiones de la pericia psicológica sin una revisión adecuada de los métodos y técnicas utilizadas por los peritos. Esta práctica se traduce en una aceptación superficial de la credibilidad y consistencia del testimonio de la víctima, así como en una insuficiente evaluación de la relación causal entre el delito y el daño psicológico reportado. La falta de un análisis de estos aspectos contribuye a la posibilidad de errores judiciales, al basar las decisiones en pericias que pueden no cumplir con los estándares de rigor científico necesarios.

Para mejorar la valoración de la pericia psicológica en casos de delitos sexuales, es esencial implementar criterios de evaluación que incluyan la acreditación del perito, el cumplimiento de guías institucionales y la evaluación de la validez y fiabilidad de los métodos utilizados. La investigación sugiere que la adopción de estos criterios puede ayudar a los jueces a fundamentar de manera más sólida sus decisiones, garantizando que las conclusiones periciales se basen en un análisis detallado y transparente. Además, se recomienda que los informes periciales estén documentados de forma exhaustiva y que el proceso de interrogatorio y contrainterrogatorio asegure la obtención completa de la información relevante del perito para apoyar una toma de decisiones judicial más informada y justa.

VI. REFERENCIAS

- Albright, T. (2023). A scientist's take on scientific evidence in the courtroom. *Proceedings of the national academy of sciences*, 120(41). <https://doi.org/10.1073/pnas.2301839120>
- Albright, T., Baltimore, D., Mazza, A., Mnookin, J., & Tatel, D. (2023). Science, evidence, law, and justice. *Proceedings of the national academy of sciences*, 120(41). <https://doi.org/10.1073/pnas.2312529120>
- Asensi, L., & Díez, M. (2016). Evaluaciones Psicológico-Forenses en asuntos de Violencia de Género. Errores habituales y propuestas de mejora. *Información Psicológica*, (111) 103-119. <https://doi.org/10.14635/IPSIC.2016.111.8>
- Calderón, M., & Cueto-Calderón, C. (2022). Aplicabilidad del Test Daubert en la prueba pericial psicológica en el régimen penal colombiano: una nueva perspectiva de valoración probatoria. *Justicia*, 27(41), 109-124. <https://doi.org/10.17081/just.27.41.5680>
- Chorn, J., & Kovera, M. (2019). Variations in reliability and validity do not influence judge, attorney, and mock juror decisions about psychological expert evidence. *Law and human behavior*, 43(6), 542-557. <https://doi.org/10.1037/lhb0000345>
- Duce, M. (2018). Prueba pericial y su impacto en los errores del sistema de justicia penal: antecedentes comparados y locales para iniciar el debate. *Ius et Praxis*, 24(2), 223-262. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122018000200223>

- Echeburúa, E., De Corral, P., & Amor, P. (2004). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 4, 227–244. <https://masterforense.ucm.es/revista/descarga-de-articulo-revista/numero-2004/2-master/115-anio2004art19>
- Echeburúa, E., & Esbec, E. (2016). Mala praxis en Psicología Clínica y Forense a la luz de los tribunales de justicia españoles: un análisis exploratorio. *Psicología Conductual*, 24(1), 179–196. <https://www.behavioralpsycho.com/numeros/volumen-24-numero-3-2016/>
- Echeburúa, E., Muñoz, J. M., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International journal of clinical and health Psychology*, 11(1), 141–159. http://www.aepc.es/ijchp/articulos_pdf/ijchp-375.pdf
- Echeburúa-Odrizola, E. (2020). Abusos sexuales en la infancia: ¿por qué se recuerdan o revelan años después?. *Revista Mexicana de Psicología*, 37(2), 67–76. https://www.enriqueecheburua.com/_files/ugd/5d099d_7cb94baa2c2249aee126d80f2247746.pdf
- Ferrer, J. (2020). Sobre el deber de motivación de las decisiones probatorias y el juicio por jurados. La sentencia V.R.P., V.P.C. y otros vs. Nicaragua de la CorteIDH. Quaestio Facti. *Revista Internacional sobre Razonamiento Probatorio*, (1), 201–246. https://doi.org/10.33115/udg_bib/qf.i0.22381
- Freer, E. (2020). Experts and pretenders: examining possible responses to misconduct by experts in criminal trials in England and Wales. *The international journal of evidence & proof*, 24(2), 180–207. <https://doi.org/10.1177/1365712720913336>
- García, L. (2022). El peritaje psicológico y las sentencias condenatorias de violación sexual en menores en el distrito judicial de Cañete 2019-2021. [Tesis de Maestría, Universidad Norbert Wiener]. <https://hdl.handle.net/20.500.13053/7663>
- Heale, R., & Forbes, D. (2013). Understanding triangulation in research. *Evidence based nursing*, 16(4), 98–98. <https://doi.org/10.1136/eb-2013-101494>
- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Perú (2021). Guía de Evaluación Psicológica Forense en casos de Violencia Compelidos en el Marco de la Ley N° 30364. <https://www.mpfm.gob.pe/iml/manuales/>
- Lourenço, A., & Silva, E. (2021). Considerações sobre as condenações injustas fundamentadas em provas periciais: análise do Innocence Project, do National Registry of Exoneration e mecanismos para redução de erros periciais. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 7(1), 567. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v7i1.410>
- Mateus, F., & Silva, M. (2023). Violencia sexual y delito de lesa humanidad en la jurisdicción especial para la paz. *Justicia*, 28(44), 15–28. <https://doi.org/10.17081/just.28.44.5992>
- Medina-Díaz, M. del R., & Verdejo-Carrión, A. L. (2020). Validez y confiabilidad en la evaluación del aprendizaje mediante las metodologías activas. *Alteridad*, 15(2), 270–284. <https://doi.org/10.17163/alt.v15n2.2020.10>
- Muñoz, J, González-Guerrero, L., Sotoca, A., Terol, O., González, J, & Manzanero, A. (2016). La entrevista forense: Obtención del indicio cognitivo en menores presuntas víctimas de abuso sexual infantil. *Papeles del Psicólogo*, 37(3), 205–216. <https://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2777.pdf>
- Pérez, J., & Herrera, J. (2020). Subreglas jurisprudenciales en las providencias de la corte constitucional Colombiana en torno al defecto fáctico. *Justicia*, 25(38), 127–142. <https://doi.org/10.17081/just.25.38.4384>
- Perú. Corte Suprema de Justicia. Acuerdo Plenario 4-2015/CJ-116 del 2 de octubre de 2012. IX Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria. Magistrados Ponentes San Martín Castro, Neyra Flores y Loli Bonilla. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cij-juris/s_cij_jurisprudencia_nuevo/as_jurisprudencia_sistematizada/as_acuerdos_plenarios/as_AcuerdosPlenariosenMateriaPenal/as_AcuerdosPlenarios2015/
- Perú. Corte Suprema de Justicia. Casación N° 407-2019/Ayacucho del 28 de febrero de 2022. Magistrado Ponente Altabás Kajatt. <https://iuslatin.pe/wp-content/uploads/2020/07/Casacion-407-2019-Ayacucho.pdf>
- Rudas, M., Baena, S., & Pérez, I. (2016). Peritajes psicológicos forenses en decisiones judiciales de primera instancia en delitos sexuales. *Revista de Derecho Uninorte*, 46, 200–224. <https://doi.org/10.14482/dere.46.8816>
- Subijana, I. J., & Echeburúa, E. (2022). El Conflicto de Roles con respecto a la Prueba Pericial Psicológica en el Proceso Judicial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 32(1), 107–114. <https://doi.org/10.5093/apj2021a22>
- Taruffo, M. (2011). La prueba de los hechos (Trotta, Ed.; Cuarta Edición).
- Vázquez, C. (2016). La prueba pericial en la experiencia estadounidense. El caso Daubert. *Jueces para la democracia*, 86, 92–112. <https://www.juecesdemocracia.es/wp-content/uploads/2017/01/revista-86-julio-2016.pdf>

- Vázquez, C. (2018). La imparcialidad pericial y otras cuestiones afines. Confiabilidad, desacuerdos y sesgos de los expertos. *Isonomía - Revista de teoría y filosofía del derecho*, 48, 69–107. <https://doi.org/10.5347/48.2018.38>
- Vázquez, C. (2020). El diseño normativo de las pruebas periciales, a propósito del razonamiento inferencial de los expertos y la comprensión judicial. *Discusiones*, 24(1), 29–60. <https://doi.org/10.52292/j.dsc.2020.2204>
- Vázquez, C. (2022). El juez ante el perito. Una breve introducción a los temas tradicionales de la prueba pericial. En *Manual de Prueba Pericial* (pp. 1–42).
- Vera, J. (2021). Exclusión de la prueba pericial científica (de baja calidad epistémica) en fase de admisibilidad en procesos penales de tradición románica-continental: Diálogo entre dos culturas jurídicas. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 7(1), 375. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v7i1.498>
- Vredeveldt, A., van Rosmalen, E. A. J., van Koppen, P. J., Dror, I. E., & Otgaar, H. (2022). Legal psychologists as experts: guidelines for minimizing bias. *Psychology, Crime & Law*, 1–25. <https://doi.org/10.1080/1068316X.2022.2114476>
- Ward, T. (2020). Explaining and trusting expert evidence: What is a 'sufficiently reliable scientific basis'? *The International Journal of Evidence & Proof*, 24(3), 233–254. <https://doi.org/10.1177/1365712720927622>